MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. º 209-2024-MDS/A

Salaverry, 05 de junio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY;

VISTO:

Expediente N°05450-2024-MDS de fecha 21 de mayo del 2024, Informe N° 042-2024-USS-MDS, de fecha 27 de mayo de 2024; Informe N°152-2024—SPS-MDS, de fecha 28 de mayo del 2024; Informe N° 482-2024-GSSyC-MDS, de fecha 28 de mayo de 2024; proveído S/N-2024-MDS-GM, de fecha 29 de mayo de 2024;Informe N°276-2024-GPyP/MDS, de fecha 29 de mayo de 2024; con un total de catorce (14) folios;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local; con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme prescribe el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el segundo párrafo del Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en aplicación de lo dispuesto el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, "(...) El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señalas en la mencionada Ley, entre otros, resuelve por resoluciones de Alcaldía los asuntos administrativos a su cargo";

Que, mediante la Resolución N° 065-2021-MDS se aprobó la "Directiva del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de Salaverry".

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 001-2022-MDS de fecha 05 de enero del 2022 se aprobó modificar el artículo 5 y 9 de la Directiva N°002-2021-MDS "Directiva del Procedimiento para el Otorgamiento de subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de Salaverry".

Que, el artículo 10 de la Directiva del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de Salaverry", establece que las subvenciones serán aprobadas mediante la correspondiente Resolución de Alcaldía para el caso de las solicitudes de personas naturales.

Que, mediante Expediente 05450-2024-MDS de fecha 21 de mayo del 2024, la Sra. Juana Ramos de Bernal, identificada con DNI N° 18023803, solicita subvención económica para cubrir el tratamiento de su nieta, que fua diagnosticada con cáncer cervical;

Que, mediante Informe N°042.2024.USS.MDS, de fecha 27 de mayo de 2024; la Encargada de la Unidad de Servicio Social realizó la identificación familiar, constatando que la solicitante la Sra. Juana Ramos de Bernal vive en compañía de dos (2) de sus hijos y su nieta, Thiare de (17) años de edad. Cabe mencionar que la solicitante tiene en su poder a una nieta, la cual fue diagnosticada con LNH CGBD 1° CERVICAL EX IVB (el Linfoma no Hodgkin), que es una enfermedad en la cual se forman células malignas en el sistema linfático que se traduce en un cáncer relativamente curable. Posteriormente a fines del 2022 ha sido referida al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEM) de Lima, ciudad a donde acude constantemente. Hay beneficios que no cubre el SIS, como gastos por temas de tratamiento fuera de la ciudad;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

Que, mediante Informe N° 152-2024-SPS-MDS, de fecha 28 de mayo de 2024, la Sub Gerente de Programas Sociales, sugiere a la Gerencia de Servicios Sociales y Comunales, se le brinde un apoyo consistente en S/600.00, los mismos que servirán para sufragar los gastos de pasajes y viáticos a la ciudad de Lima, y retorno para su tratamiento de tumor en el tórax. Cabe precisar que dicho apoyo será dependiendo de los recursos de esta entidad edil;

Que, mediante Informe N°482-2024-GSSyC-MDS, de fecha 28 de mayo de 2024, la Gerencia de Servicios Sociales y Comunales sugiere a Gerencia Municipal, se le brinde el apoyo económico de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera de esta municipalidad;

Que, mediante Proveído S/N-2024-MDS-GM, de fecha 29 de mayo de 2024, la Gerencia Municipal remite expediente administrativo a Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N°276-2024-GPyP/MDS, de fecha 29 de mayo del 2024; la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa al despacho Alcaldía, que se otorga la certificación de crédito presupuestaria N°719, por la suma de S/600.00 (Seiscientos Nuevos Soles) de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	META	CLASIFICADOR	MONTO
05 recursos determinados	08 Impuestos Municipales	018 Gestión Administrativa	2.5.3.1.1 9 9 A otras personas naturales	S/. 600.00

Estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la **SUBVENCIÓN ECONÓMICA** a favor de la **SRA. JUANA RAMOS DE BERNAL,** identificada con **DNI N°18023803**, la suma de S/ 600.00 (Seiscientos Nuevos Soles), para sufragar los gastos de su nieta, en relación a su salud, la que fue diagnosticada con cáncer cervical, conforme a los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER la **SUBVENCIÓN ECONÓMICA** aprobada y autorizada en el artículo primero, se otorgará por el monto S/. 600.00 (Seiscientos Nuevos soles con 00/100), que será devengado y girado a nombre de la **SRA. JUANA RAMOS DE BERNAL**, identificada con DNI N° 18023803, mediante Orden de Pago Electrónica – OPE, el cual tendrá que rendir cuentas en un plazo no mayor a 10 días calendario.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Tesorería y demás áreas involucradas el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

GM
GPYP
GSSYC
SGC
SGT
SGL
SIST
ARC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
CPC. Carlos Humberto Arroyo Rojas
ALCALDE